

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 1

Referencia:

Año: 1949

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-06-1949

Título: POR LA CUAL SE ELIMINAN UNOS CARGOS EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA Y SE CREA OTRO Y SE LE ASIGNA SUELDO.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 10983

Publicada el: 27-08-1949

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Salud pública, Funcionarios públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.161

Rollo: 64

Posición: 2094

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI | PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 27 DE AGOSTO DE 1949 | NÚMERO 10.983

— CONTENIDO —

DECRETO-LEY

Decreto Ley N° 1 de 27 de junio de 1949, por el cual se eliminan unos sueldos, créase otro y asígnase sueldo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 214, 215, 217 y 218 de 5 de agosto de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 191 de 8 de agosto de 1949, por el cual se hace un ascenso y nombramiento.

Sección Primera

Resolución N° 27 de 5 de agosto de 1949, por la cual se resuelve una solicitud.

Ramo Marina Mercante

Resolución N° 2134 de 15 de junio de 1949, por el cual se cancela y expide patente.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decretos Nos. 227, 228 y 229 de 4 de agosto de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 2032 de 27 de julio de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

DECRETO LEY

ELIMINANSE CARGOS, CREASE OTRO Y ASIGNASELE SUELDO

DECRETO LEY NUMERO 1 (DE 27 DE JUNIO DE 1949)

por el cual se eliminan unos cargos en el Departamento de Salud Pública, y se crea otro y se le asigna sueldo.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias pro-tém-pore que le fueron concedidas por la Asamblea Nacional en la Ley N° 20 de 30 de abril de 1949, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente.

DECRETA:

Artículo primero: Elimínense los cargos siguientes:

a) Un Médico Director del Hospital Profiláctico que tiene asignado en el artículo 1039 del Presupuesto un sueldo de B/. 250.00 mensuales;

b) Un entomólogo que tiene asignado en el artículo 1110 del Presupuesto un sueldo de B/. 225.00 mensuales.

Artículo segundo: Créase el cargo de Epidemiólogo al servicio del Departamento Nacional de Salud Pública con una asignación de B/. 475.00 mensuales.

Artículo tercero: Para desempeñar el cargo de Epidemiólogo de que trata el artículo 2° de este Decreto se requieren las mismas condiciones que se exigen para el desempeño del cargo de Director General del Departamento de Salud Pública, según el artículo 13 del Código Sanitario vigente, con excepción de la relativo a la ciudadanía.

Parágrafo: Cuando a pedido del Director General del Departamento de Salud Pública no hubiere un ciudadano panameño idóneo para el ejercicio del cargo de Epidemiólogo, el Organismo Ejecutivo podrá contratar los servicios de un mi-

dico extranjero, siempre que reúna los requisitos exigidos en el presente Decreto-Ley.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE DANIEL CRESPO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR M. TEJERA P.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GUILLERMO MENDEZ P.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

El Secretario General de la Presidencia,

G. Tapia C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 214

(DE 5 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Enrique Sosa, Consul ad-honorem de Panamá en Santa Bárbara, California, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días